1.CONTRATO No.	2026110025
2.CLASE DE CONTRATO	PRESTACIO N DE SERVICIO S.
3. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Santacruz - Guachavés, 11 de Noviembre del 2026.
4. CONTRATANTE	Centro de Salud Guachavés E.S.E.
5. NIT	900129891-6
6. GERENTE - REPRESENTE LEGAL	VICTOR HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, identificado con la C. C. N° 1.085.323.433 Expedida en Santacruz (N).
7. DIRECCION	Centro de Salud Guachavés – Barrio Olaya Herrera.
8.CONTRATISTA	ANA VICTORIA BENAVIDES ANAMA
9. C.C	C.C. N.º 1.193.035.644 expedida en Santacruz (N)
10. VALOR	DOCE MILLONES ($12.000.000,00)
11. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL AREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE GUACHAVES E.S.E. DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2026
12. PLAZO	UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS
13. FECHA TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026.

Entre los suscritos **VICTOR HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO,** identificado con la C.C. No.1.085.323.433 expedida en Santacruz(N), quien actúa en su condición de Gerente y Representante Legal del **CENTRO DE SALUD GUACHAVESE E.S.E** nombrado (a) mediante Decreto No. 076 del 16 de octubre del 2026, posesionado mediante acta No. 015 del 16 de octubre del mismo año, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra, **ANA VICTORIA BENAVIDES ANAMA,** identificada con la C.C. N.º 1.193.035.644 expedida en Santacruz (N), quien actúa en nombre propio, quien para efectos del presente contrato, se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido llevar a cabo el siguiente contrato el cual se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES PREVIAS** El Centro de Salud E.S.E. GUACHAVES del Municipio de Santacruz – Nariño es una entidad pública, descentralizada, del orden Municipal, prestadora de servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada por el Acuerdo municipal Nro. 22 del 11 de noviembre de 2006 emanado del Concejo Municipal de Santacruz, regida en material contractual por lo estipulado en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual,acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Que la Junta Directiva del Centro de Salud E.S.E. GUACHAVES, mediante el Acuerdo 854 del 08 de octubre del 2024, estableció el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado, E.S.E Guachavés con el objeto de reglamentar la gestión contractual por la cual se regirá el ejercicio del sistema de compras y contratación que le permitan el cumplimiento eficiente del servicio de salud a su cargo. Que atendiendo solicitud formulada por LA EMPRESA EL (LA) CONTRATISTA, presento la oferta que, analizada resulto ser favorable para el centro de salud, por lo que las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las normas del derecho privado, las exorbitantes de la contratación estatal. y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL AREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE GUACHAVES E.S.E. DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2026**: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:**1. Realizar consulta médica en el servicio de urgencias de manera oportuna, eficiente y eficaz. 2. Cumplir con los turnos asignados incluyendo los turnos compensatorios de los médicos rurales garantizando la continuidad de la atención médica. 3. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y recuperación de la salud del paciente en el servicio de urgencias. 4. Orientar la prestación de los primeros auxilios y la remisión de usuarios solicitados. 5. Velar por la utilización racional de los recursos disponibles y demás bienes a su cargo. 6. Observar las indicaciones dadas desde la Gerencia en torno a la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad en la prestación de los servicios de salud. 7. Elaborar los documentos necesarios para la referencia y contra referencia de usuarios a los diferentes niveles de atención. 8. Realizar con claridad las Epicrisis, notas médicas, notas de evolución y demás requisitos en la atención del paciente, de acuerdo con la normatividad jurídica vigente. 9. Guardar la debida reserva ética frente al manejo de pacientes y la historia clínica. 10. En caso de presentarse una situación de emergencia que desborde la capacidad de respuesta del servicio de urgencias apoyar mientras que dure la contingencia. 11. Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos médicos. 12. Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la E.S.E. 13. Practicarse en aplicación del decreto 723 de 2013, el examen pre-ocupacional el cual deberá cumplirse en su integridad, el contratista y reportar a la E.S.E 14. Efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito. 15. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato. 16. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud y

pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato. 17. Los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, se deberán realizar sobre el 40% del valor del contrato para los que perciben honorarios por más de un SMLMV. 18. Presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley. **B) DE LA E.S.E.:** 1. Cancelar los honorarios en la cuantía y forma acordados en el presente contrato. 2. Programar las agendas de trabajo en desarrollo del objeto del contratado 3. Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 5. En caso de incumplimiento aplicar las medidas correctivas a que haya lugar conforme a lo estipulado en el presente contrato. 6. Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. 7. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. 8. Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. 9. Verificar el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral. 10. Las demás que se desprenda del objeto del contrato. **TERCERA**: **DURACION DEL CONTRATO**: El contrato tendrá una duración UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CUARTA**: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se lo ha determinado en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00),** El cual la entidad pagara en DOS (02) PAGOS unico así; por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00) una vez cumplido el objeto contractual. **PARÁGRAFO 1:** Para el pago se requiere: el Informe de actividades, soportes de pago de aportes a seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes establecidos por la Ley y el Informe de Supervisión. **PARAGRAFO 2:** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el CONTRATANTE descontará lo correspondiente a la amortización del anticipo en caso de haberse entregado el mismo, y aplicará las retenciones, descuentos, impuestos y demás emolumentos, ordenados por las normas pertinentes aplicables. **QUINTA**: **DISPONIBILIDAD E IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Los valores que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán con cargo al rubro 2.4.5.02.09.001.1, denominado, remuneración servicios – honorarios asistenciales, del presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal de 2026 y se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal No2026110025 del 11 de Noviembre del 2026.**SEXTA**: **INAHIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, declara noencontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en las normas concordantes. **SEPTIMA**: **INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS**

EXORBITANTES: se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas exorbitantes de caducidad, terminación, interpretación y modificaciones unilaterales del contrato**. OCTAVA: MULTAS Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las labores contratadas, el CENTRO DE SALUD GUACHAVÉS ESE, podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las que sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del total del contrato. Igualmente, **EL CENTRO DE SALUD GUACHAVÉS ESE,** podrá optar por dar por terminado el contrato de manera unilateral evento en el cual se procederá a la declaratoria de terminación unilateral anticipada. **NOVENA**: **SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato, será ejercida por Subgerente de la E.S.E, quien deberá informar de manera oportuna todo incumplimiento total o parcial en que incurra **EL CONTRATISTA** y certificará mensualmente el cumplimiento del contrato, asumiendo con la certificación la responsabilidad de todo incumplimiento no reportado. **DECIMA**: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el contrato, sin la autorización previa y escrita que conceda **EL CENTRO DE SALUD GUACHAVES ESE** Tampoco podrá subcontratar para la ejecución de las labores contratadas. **DECIMA PRIMERA**: **REQUISITOS DEL CONTRATO** Se entienden incorporados a este contrato, los estudios previos levantados por **LA ESE**, la hoja de vida, debidamente soportada, el **CONTRATISTA**, con la cual acredita la idoneidad para la ejecución del contrato, quien adicionalmente, deberá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, copias de cédula de ciudadanía, certificados de pago al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones). **DECIMASEGUNDA**: **REQUISITOS DE LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se legaliza con las firmas de las partes **DECIMA TERCERA: REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DEL CONTRATO:** A) Certificados de disponibilidad y Registro Presupuestal. C) Certificado vigentes de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales D) Certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República sobre antecedentes fiscales. E) Afiliación y cotizaciones actualizadas a los Sistemas Generales de Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales. F) Registro Único Tributario del **CONTRATISTA.** G) Paz y Salvo Municipal. H) Registro ante el instituto departamental de salud de Nariño. I) Examen pre-ocupacional. J) Hoja de vida formato DAFP. **DECIMA CUARTA: Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA: SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El Contratista, se deberá someter a los lineamientos y especificaciones estipuladas

en el sistema de seguridad y salud en el trabajo implementadas en el Centro de Salud de Guachavés E.S.E. **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de parte del CENTRO DE SALUD DE GUAHCAVES E.S.E, en el desarrollo del objeto contractual ya sean documentos escritos, videos, imágenes, Historias Clínicas, procedimientos realizados; a no darla a conocer a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. La falta de cumplimiento a dichas clausula será causal de multa por valor del 20% del valor total del contrato y la terminación del mismo. **DECIMA SEPTIMA: EMPALME.** El CONTRATISTA, tiene la obligación una vez terminada la ejecución del contrato y para la total liquidación del mismo; entregar el correspondiente empalme de las obligaciones encomendadas y los equipos puestos a su servicio.
Para constancia se firma en Guachavés, a los once (11) días del mes de noviembre del 2026.

Victor H. Arciniegas

VICTOR HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO
GERENTE E.S.E. GUACHAVES

ORIGINAL FIRMADO
ANA VICTORIA BENAVIDES A.
CONTRATISTA